

junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2009

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 511/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina Ramos López recurso contencioso-administrativo núm. 511/08 contra la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 25 de octubre de 2007.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de junio de 2010, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 757/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Cristina María

Jiménez Castro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 757/08 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente el 20.6.2008 contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como contra la Resolución expresa de fecha 5.8.2008 por la que se desestima la solicitud de suspensión provisional del recurso recurrido, formulada en el mismo recurso de reposición.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de marzo de 2009, a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se conceden subvenciones a los centros concertados de la red andaluza «Escuela: Espacio de Paz», cuya inclusión en la red se aprobó en la Resolución de 7 de marzo de 2008.*

La Orden de 21 de julio de 2006, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, solicitud, aprobación, aplicación, seguimiento y evaluación de los planes y proyectos educativos que puedan desarrollar los centros docentes sostenidos con fondos públicos y que precisen de aprobación por la Administración Educativa, regula la incorporación de centros docentes sostenidos con fondos públicos a la red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

El 7 de marzo de 2008, la Dirección General de Participación y Solidaridad en Educación aprobó la relación de centros docentes que se incluyen en dicha Red para los cursos escolares 2008/2009 y 2009/2010.

Por otra parte, la citada Orden prevé en el apartado 13 del Anexo X que los centros concertados podrán recibir una subvención para el desarrollo del proyecto.

Vistos los proyectos presentados y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad en Educación ha resuelto, en virtud de la disposición adicional primera de dicha Orden:

Primero. Conceder a los centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, las ayudas económicas cuyo importe, asimismo, se indica, para el desarrollo de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Segundo. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación 0.1.18.00.03.00.0900.485.01.42F de los presupuestos de la Consejería de Educación, de los años 2008 y 2009.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá los cursos académicos 2008/2009 y 2009/2010; por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2008 hasta el 30 de agosto de 2010.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Anexo X de la Orden de 21 de julio, el abono de la subven-

ción concedida se efectuará en dos pagos de un mismo importe, mediante sendos libramientos en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Cuarto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 15 del Anexo X de la Orden de 21 de julio.

Quinto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, antes del día 30 de noviembre de 2010 y en la forma establecida en el artículo 15 del Anexo X de la Orden de 21 de julio.

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas deberán estar debidamente estampillados por la Administración Educa-

tiva, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## ANEXO I

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
04001199	Virgen del Mar	Almería	4400	2420	55,00%	1210	1210
04000559	La Salle	Almería	2540	2540	100%	1270	1270
04001047	Virgen de la Paz	Almería	3900	2570	65,90%	1285	1285
04000584	Amor de Dios	Almería	2540	2540	100,00%	1270	1270
04000572	San Francisco	Almería	250	250	100,00%	125	125
04000961	Mater Asunta	Almería	3000	1740	58,00%	870	870
04602353	Portocarrero	Campillo del Moro	3000	2420	80,67%	1210	1210
04005028	Virgen de la Chanca	Almería	3000	2740	91,33%	1370	1370
04002295	Divina Infantita	El Ejido	1750	1450	82,86%	725	725
04005855	Portomagno	Roquetas de Mar	4000	2390	59,75%	1195	1195
04000614	Virgen del Mar	Almería	1000	1000	100,00%	500	500
11603415	Ntra.Sra. De Lourdes	Cádiz	1240	1240	100,00%	620	620
11001476	Colegio Amor de Dios	Cádiz	1560	1560	100,00%	780	780
11001555	EEPP Sagrada Familia	Cádiz	3000	1700	56,67%	850	850
11001403	San Francisco de Asís	Cádiz	4700	1940	41,28%	970	970
11004313	Sagrado Corazón HH Carmelitas	El Puerto de Sta. Mª.	800	800	100,00%	400	400
11002195	EEPP Sagrada Familia	Chiclana de la Frontera	880	880	100,00%	440	440
11002717	Jesús María Asunción	Jerez	1900	1900	16,10%	950	950
11002857	Ntra.Sra. Del Pilar	Jerez	1090	1090	100,00%	545	545
11002924	La Salle Buen Pastor	Jerez	900	900	100,00%	450	450
11002754	La Salle Sagrado Corazón de Jesús	Jerez	1060	1060	100,00%	530	530
11003801	San Juan Bosco	La Línea de la Concepción	3000	850	28,33%	425	425
11004611	María Auxiliadora	Puerto Real	1100	1100	100,00%	550	550
11004635	Santo Ángel	Puerto Real	2530	860	33,99%	430	430
11002936	Oratorio Padre Torres Silva	Jerez	1080	1080	100,00%	540	540
14002777	Virgen del Carmen	Córdoba	3000	1500	50,00%	750	750
14002352	Ntra.Sra. De las Mercedes	Córdoba	1610	1610	100,00%	805	805
14000434	Espíritu Santo	Baena	1350	1300	96,30%	650	650
14000380	EEPP de la Sagrada Familia-SAFA	Baena	900	900	100,00%	450	450
14005274	Inmaculada Concepción	Palma del Río	2190	2190	100,00%	1095	1095
14003058	Stma. Trinidad-Trinitarios	Córdoba	7174	1900	26,48%	950	950
14000136	Colegio Jesús Nazareno	Aguilar	2240	2240	100,00%	1120	1120
14002303	María Inmaculada	Córdoba	8000	2190	27,38%	1095	1095
14002364	Ntra.Sra. De la Piedad	Córdoba	4000	1900	47,50%	950	950
14008135	La Purísima	Lucena	2050	2050	100,00%	1025	1025
14002145	Bética Mudara	Córdoba	1470	1470	100,00%	735	735
14002492	Santos Acisclo y Victoria	Córdoba	2030	2030	100,00%	1015	1015
14005213	San Luis Rey	Palma del Río	2000	2000	100,00%	1000	1000
14000677	EEPP de la Sagrada Familia-SAFA	Bujalance	3000	2000	66,67%	1000	1000
14000768	San José	Cabra	2000	1980	99,00%	990	990
14005894	Ntra.Sra. de las Angustias	Priego de C.	4600	1870	40,65%	935	935
14004798	Colegio La Asunción	Montilla	4000	1280	32,00%	640	640
18601126	Arco Iris	Motril	2500	2320	92,80%	1160	1160
18007125	Ave María Varadero	Motril	1650	1560	94,55%	780	780
18003788	Ave María San Cristóbal	Granada	2300	2300	100,00%	1150	1150
18000040	Ave María Albolote	Albolote	1000	1000	100,00%	500	500
18003478	Ave María Vistillas	Granada	1560	1560	100,00%	780	780
18003089	Compañía de María	Granada	2800	1320	47,14%	660	660
18001019	Divino Maestro	Baza	1400	1400	100,00%	700	700
18002841	Dulce Nombre de María	Granada	2350	2080	88,51%	1040	1040
18601229	Gaviota	Granada	2000	2000	100,00%	1000	1000
18009353	Luis Pastor	Motril	2000	2000	100,00%	1000	1000
18004239	San José	Granada	3000	2600	86,67%	1300	1300
18009316	Santa Cristina	Granada	3000	1260	42,00%	630	630
18002917	Santa Marta	Granada	3000	1300	43,33%	650	650
18007009	Ave María Esparraguera	Motril	1200	1200	100,00%	600	600
18601591	Virgen del Pilar	Granada	2610	1810	69,35%	905	905
18006765	Santo Rosario	Motril	1300	1300	100,00%	650	650
18006790	San Agustín	Motril	1240	1240	100,00%	620	620
18006789	Ntra. Sra. Del Pilar	Motril	3000	1870	62,33%	935	935
18002991	Ntra. Sra. De las Mercedes	Granada	1790	1790	100,00%	895	895

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
18004203	Luz Casanova	Granada	3720	1520	40,86%	760	760
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	1130	1130	100,00%	565	565
21002860	Colegio Ruta de la Plata	Sta. Olalla de Cala	3000	2270	75,67%	1135	1135
21001703	Colegio Colón HH. Maristas	Huelva	3000	1470	49,00%	735	735
21002938	SAFA Sta. M <sup>a</sup> . Magdalena	Valverde del Camino	1750	1750	100,00%	875	875
21002793	Colegio San Juan Bautista	San Juan del Puerto	3000	1470	49,00%	735	735
21001511	EE.PP. Sagrada Familia SAFA FUNCADIA	Huelva	1750	1750	100,00%	875	875
21002525	Ntra. Sra. Del Carmen	La Palma del Condado	1680	1680	100,00%	840	840
21001879	Virgen de Belén	Huelva	3000	2160	72,00%	1080	1080
21002941	María Auxiliadora	Valverde del Camino	1498	1340	89,45%	670	670
23000091	EEPP SAFA	Alcalá la Real	3000	2490	83,00%	1245	1245
23004598	EEPP SAFA	Vva del Arzobispo	3000	1770	59,00%	885	885
23002590	La Inmaculada Concepción	Linares	3000	1770	59,00%	885	885
23000881	Sagrado Corazón	Bailén	1550	1550	100,00%	775	775
23002103	Sta M <sup>a</sup> de los Apóstoles	Jaén	3000	2460	82,00%	1230	1230
23003338	Sta Teresa	Porcuna	2000	2000	100,00%	1000	1000
23002115	Divino Maestro	Jaén	1820	1820	100,00%	910	910
23001871	La Purísima	Jaén	2925	1490	50,94%	745	745
23002024	Pedro Poveda	Jaén	2270	2270	100,00%	1135	1135
23003958	San José de la Montaña	Torredonjimeno	3000	2270	75,67%	1135	1135
23000416	Virgen de la Cabeza	Andújar	1600	1600	100,00%	800	800
23000532	Madre del Divino Pastor	Andújar	5450	1600	29,36%	800	800
23004203	EEPP SAFA	Úbeda	800	800	100,00%	400	400
23002814	EEPP SAFA	Linares	3000	1770	59,00%	885	885
23002607	La Presentación	Linares	3000	1790	59,67%	895	895
23004148	Sto Domingo Savio	Úbeda	2200	1600	72,73%	800	800
29007861	La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronda	1990	1990	100%	995	995
29004602	San Juan de Dios	Málaga	2000	1290	64,50%	645	645
29006544	Colegio del Rincón	Torremolinos	2500	1170	46,80%	585	585
29004894	San Manuel	Málaga	3060	1260	41,18%	630	630
29002289	Ntra. Sra. De Lourdes	Coín	1580	1580	100,00%	790	790
29004705	San José	Málaga	1940	1940	100,00%	970	970
29012088	Sta. María de los Ángeles	Málaga	3200	1920	60,00%	960	960
29005527	SAFA	Málaga	2500	1590	63,60%	795	795
29004110	Misioneras Cruzadas de la Iglesia	Málaga	3000	2370	79,00%	1185	1185
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga	3350	2130	63,58%	1065	1065
29006799	Colonia del Ángel	Marbella	2000	2000	100,00%	1000	1000
29004353	Virgen del Carmen	Málaga	1500	1500	100,00%	750	750
29004547	Padre Jacobo	Málaga	3000	1530	51,00%	765	765
29005461	Espíritu santo	Málaga	3000	2000	66,67%	1000	1000
29007202	El Tablazo	Nerja	1000	1000	100,00%	500	500
29001303	Guadalmedina(Cortijo del Cerro)	Villanueva de la Concepción	3000	1530	51,00%	765	765
29000359	Gualgalhorce (E.R.El Romeral)	Alhaurín de la Torre	1350	1350	100,00%	675	675
29003774	Cristo Rey	Málaga	3000	1960	65,33%	980	980
29007081	Montimar (E.R.El Valdés)	El Valdés (Moclínejo)	1000	1000	100,00%	500	500
29006726	Monseñor Rodrigo Bocanegra	Marbella	3000	1850	61,67%	925	925
29008516	Triana	Triana (Vélez-Málaga)	1000	1000	100,00%	500	500
29004407	Cardenal Herrera Oria	Málaga	1800	1290	71,67%	645	645
29004171	San José Obrero	Málaga	3000	2240	74,67%	1120	1120
29004596	San Patricio	Málaga	3000	1850	61,67%	925	925
29005849	Sta Rosa de Lima	Málaga	3000	1190	39,67%	595	595
41009524	Ntra. Sra. De Loreto	Sevilla	1487	1487	100,00%	743.5	743.5
41006213	Sta Joaquina de Vedruna	Sevilla	3000	1780	59,33%	890	890
41003443	Sag. Corazón de Jesús y S Fco de Paula	La Puebla de Cazalla	1590	1590	100,00%	795	795
41001902	EEPP Sagrada Familia Fundación Peñaflo	Écija	3000	1730	57,67%	865	865
41005580	Santa Ana	Sevilla	970	970	100,00%	485	485
41602168	María Zambrano	Dos Hermanas	2325	1100	47,31%	550	550
41001896	Nta. Sra. Del Valle	Écija	2410	2010	83,40%	1005	1005
41007072	Ribamar	Sevilla	1240	1200	96,77%	600	600
41005919	EEPP Sagrada Familia. Blanca Paloma	Sevilla	3000	1150	38,33%	575	575

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	% CONCEDIDO	ANUALIDAD 2008	ANUALIDAD 2009
41004575	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	1890	1890	100,00%	945	945
41003145	Ntra. Sra. De Las Nieves	Los Palacios	2565	2040	79,53%	1020	1020
41001631	Ntra. Sra. De La Compasión	Dos Hermanas	1730	1730	100,00%	865	865
41007825	El Divino Salvador	Utrera	1810	1810	100,00%	905	905
41004071	Santa María	Sevilla	1992,41	670	33,63%	335	335
41005476	San Fernando	Sevilla	1000	1000	100,00%	500	500
41006535	EEPP Sagrada Familia. Patronato Vereda	Sevilla	1130	1130	100,00%	565	565
41010289	Lope de Vega	Sevilla	1860	1860	100,00%	930	930
41006560	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	2998	2180	72,67%	1090	1090
41007060	Albaydar	Sevilla	2800	2300	82,14%	1150	1150
41006109	Ntra. Sra. De Andévalo	Sevilla	3300	2160	65,45%	1080	1080
41002438	Ntra. Sra. De Las Mercedes	Lora del Río	1500	1500	100,00%	750	750
41002797	EEPP Sagrada Familia.	Montellano	800	800	100,00%	400	400

**ANEXO II.  
CENTROS QUE NO RECIBEN AYUDA ECONÓMICA**

CÓDIGO DEL CENTRO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	LOCALIDAD/ MUNICIPIO	MOTIVO
23000398	Inmaculada Concepción La Salle	Andújar	Fuera de plazo
18003776	Ciudad de los Niños	Granada	Deudas con Hacienda
21001648	Ciudad de los Niños	Huelva	Deudas con Hacienda